

# INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

## Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

### No. 0680-23-IPEN/OTAN

Lima, 04 de Julio de 2023

VISTO: El expediente digitalizado con registro № SGD-2023-0004655, presentado por CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES RAMCO S.A.C., con dirección legal en CALLE LOS CEREZOS A-19, URB. LOS MORALES, ICA, ICA, ICA, mediante el que solicita la Revalidación de su Registro de Instalación para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la revalidación de los Registros;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2573-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Revalidar a CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES RAMCO S.A.C. el Registro de Instalación N° R2158D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, en la instalación ubicada en AV. SAN MARTIN N° 536, ICA, ICA, ICA, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GERARDO SANTOS LÁZARO MOREYRA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear